ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO

Estado demostrativo de la exportación de frutos del país en las Aduanas de esta Isla, en el mes actual, del modo siguiente:

	Azúcar — Kilos	Miel. — Kilos	Tabaco — Kilos	Café — Kilos	Ron. — Litros.	Derechos carga — Pesos	Derechos carga — Cts.	Derechos exportación — Pesos	Derechos exportación — Cts.
Aduana de Humacao									
Vapor inglés "Darlington" para el puerto de N. York	371828	..	..	..	..	288	64	..	..
Bergantin inglés "Arkur Gilson" para el idem de idem	..	99100	..	..	..	88	50	..	..
Aduana de Ponce.									
Bergantin Danes "Ausgan" para puerto de Copenhague	293726	..	..	..	..	249	07	..	..
Vapor italiano "Centro America" para Génova y ruta	229854	..	8250	26465	870	155	48	319	65
Goleta inglesa "Moraliz" para Glasneston	26826	122000	..	395	..	111	61	4	35
Aduana de Arecibo.									
Vapor inglés "Aldbong", para el puerto de N. York	113320	..	..	..	..	86	11	..	..
Totales	1035554	221100	8250	26360	870	979	41	324	..

Puerto-Rico, 13 de Junio de 1898.—El Administrador Central, *Nicolás Daubón.* (1948)

Tesorería Central de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los pagos de las atenciones correspondientes al presente mes, se verificarán en la forma siguiente

Junio 22— Sección 3ª—Guerra (Cuerpos).
" 23— Sección 6ª—Gobernación.
" 25— Sección 5ª—Marina.
" 27— Sección 4ª—Hacienda.
" 28— Secciones 2ª y 7ª—Gracia y Justicia y Fomento.
" 30— Sección 3ª—Clases del Ejército.
Julio 1º y 2— Sección 1ª—Clases pasivas de la Península.
" 4 al 9— Sección 1ª—Id. id de la Capital.

Lo que de orden del Iltmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento, haciendo constar que las Secciones que no se presenten al cobro en los dias señalados, lo efectuarán el dia 30 del actual.

Puerto-Rico, 13 de Junio de 1898.—El Tesorero Central, P. I., *Luis Schelly.* (1933) 3—2

Administración local de Rentas y Aduana

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

Cotejado el Padrón vecinal del distrito con el Registro de Cédulas personales para el corriente ejercicio, resulta evidente que muchos individuos no se han provisto aún de dicho documento, que constituye un impuesto obligatorio cuya solvencia no puede eludirse sin detrimento del Tesoro público, que ha menester de todos los ingresos presupuestos para cubrir sus imprescindibles erogaciones.

En tal virtud, he creido conveniente hacer público este recordatorio, excitando á los morosos á proverse, antes del dia último del mes en curso, de su correspondiente Cédula personal, según la renta, profesión, arte ú oficio de cada uno, evitándose por ese medio las molestias y gastos consiguientes á la cobranza que por medios ejecutivos habrá de practicarse.

Puerto-Rico, 11 de Junio de 1898. — *Salvador Brau.* [1908] 3—2

12.º Batallón de Artillería de Plaza

El Mártes 21 del actual á las nueve de su mañana y en el Castillo de San Cristóbal, tendrá lugar la venta, por desecho en pública subasta, de los caballos "Criollo" y "Relámpago" pertenecientes á la 1ª y 2ª Batería de Montaña de este Batallón.

Puerto-Rico, 6 de Junio de 1898.—El Comandante Jefe del Detall, *José Branderís.*—Vº Bº—El Teniente Coronel 1er. Jefe, *Aznar.* (1934) 3—1

Presidio Provincial de Puerto-Rico.

COMANDANCIA

ANUNCIO

El confinado desertor Alfonso Morales Rivera, fué capturado por fuerza de Voluntarios en la vía férrea de Bayamón el 31 de Mayo anterior, quedando por lo tanto sin efecto la requisitoria del mismo comunicada por el telégrafo el expresado dia 31.

Puerto-Rico, 3 de Junio de 1898.—El 1er. Jefe accidental, *Bartolomé Serracante.*

Sres. Alcaldes municipales de esta Isla. [1937]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lcdo. Don Eduardo Ibañez y Domenech, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Guayama y su partido.

Cito y emplazo por término de veinte dias contados desde la publicación de la presente requisitoria en la "Gaceta oficial" al procesado Manuel Luna, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en dicho término se presente ante este Juzgado ó se constituya en la Cárcel de esta cabecera á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que en unión de otro se le sigue por hurto de un cerdo cuyo hecho se llevó á efecto en el barrio de Palo-hincado, del término municipal de Barranquitas; con el apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guayama á 10 de Junio de 1898.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Juan Landrón. [1912]

Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

En los autos del juicio verbal número 371 seguidos en rebeldía por Don Vicente Suarez con Don Francisco Torrellas, en cobro de pesos, recayó la sentencia definitiva que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico á los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y ocho; el Lcdo. Don Emilio García Cuervo, Juez municipal del Distrito de la Catedral, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguidos en rebeldía por Don Vicente Suarez con Don Francisco Torrellas, en cobro de setenta pesos sesenta centavos y las costas. — Fallo: que declarando con lugar la presente demanda y rebelde al demandado Don Francisco Torrellas, debo condenarle y le condeno á que pague á Don Vicente Suarez, la suma de setenta pesos sesenta centavos que le reclama, con mas las costas y ratificase el embargo preventivo.—Así lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio García Cuervo.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la pronunció en la audiencia de hoy diez de Junio corriente, que certifico. — Juan E. Medina."

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", con el fin de notificar á Don Francisco Torrellas, de la referida sentencia, libro el presente en

Puerto-Rico á 10 de Junio de 1898.—El Secretario, Juan E. Medina. 3—3

Cèdula de citación para juicio oral.

Para cumplir Superior carta-orden de la Excma. Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, en el rollo número 624, causa número 408, año de 1897, seguida contra Rafael León Vazquez (a) Chomba, por el delito de hurto, citará al individuo Domingo Palés, vecino domiciliado en Coamo, para que comparezca ante la Sala de Justicia de dicho Superior Tribunal el dia 25 del mes de Junio actual y hora de las nueve de su mañana, para dar principio al juicio oral de la misma; apercibido el testigo de la multa de 12.50 á 125 pesetas en que incurre si no compareciese.

Ponce, 10 de Junio de 1898.—El Secretario, José C. Schroder. [1923]

Para cumplir Superior carta-orden de la Excma. Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, en el rollo número 175, causa número 128, año de 1898, seguida contra Maximino Montalvo, por el delito de disparo de arma de fuego, citará á dicho procesado y á la individua Juana Concepción Colón, vecinos domiciliados en esta Ciudad, calle de la Luna, para que comparezcan ante la Sala de Justicia de dicho Superior Tribunal el dia 27 del mes actual y hora de las nueve de su mañana, para dar principio al juicio oral de la misma; apercibidos la testigo de la multa de 12.50 á 125 pesetas en que incurre si no compareciese y el procesado de ser reducido á prisión.

Ponce, 8 de Junio de 1898.—El Secretario, José C. Schroder. [1921]

Cédula de citación.

En el sumario número 285, seguido sobre estafa contra Rafael Sancho y Richard, por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción Don Francisco de Arango y Mantilla, se manda citar al individuo Don Javier Marcani, para que como testigo comparezca en este Juzgado á los diez dias de la publicación en la "Gaceta oficial" para prestar declaración; apercibido de la multa de 12.50 á 125 pesetas el testigo y de convertirse esta cédula en orden de detención respecto al acusado si no lo verificare.

Y para que tenga efecto la citación dispuesta, expido la presente en

Ponce á 11 de Junio de 1898. — El Secretario, José C. Schroder. [1925]

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este dia dictada en cumplimiento de orden Superior, ha dispuesto sea citado en forma el testigo Juan Justo Cruz, para que á las nueve de la mañana del dia veinte y siete de los corrientes comparezca en la Audiencia de Mayagüez al juicio oral de la causa contra Cárlos Sanchez y otros por lesiones; bajo apercibimientos legales si no comparece.

Y para la práctica de la citación dispuesta, libro la presente en

Utuado á 10 de Junio de 1898.—L. Limeres. [1918]

Cèdula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción interino de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario sobre estafa de una potranca á Jesús Marcelo Miranda, he dispuesto se cite á Narciso Miranda Arroyo, quien deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado dentro del plazo de cinco dias contados desde el en que salga publicada la presente en el "Periódico oficial" con el objeto de prestar declaraeión en dicho sumario.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", libro la presente en

Arecibo á 10 de Junio de 1898.—El Secretario, José I. Gomez. [1924]

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario sobre hurto de una cerda á Juan Merced Menendez; ha dispuesto se cite á un hombre alto, trigueño, descalzo, que á las tres de la tarde del dia seis del actual, vendió dicha cerda á Isidoro Concepción Rivera, frente á la casa de éste, en precio de diez pesos de los que le pagó ocho, restándole dos para venir por ellos el Juéves ó sea el dia nueve, cuyo individuo deberá comparecer en la Sala audiencia de este Juzgado dentro del plazo de cinco dias contados desde el en que salga publicada la presente en el "Periódico oficial" á prestar declaración en dicho sumario.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial', expido la presente en

Arecibo á 11 de Junio de 1898.—El Secretario, José I. Gomez. [1920]

Escribanía de actuaciones de Don José A. Machiavelo y Betancourt.

El Sr. Don Enrique Gonzalez y Darder, Juez interino de 1ª Instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en la ejecución hipotecaria que sigue el Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico, contra Don Manuel de Jesús Santiago y Perez, se ha servido disponer la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados á saber:

Una finca rústica situada en el barrio de Esperanza, término municipal de Arecibo, compuesta de ciento veinte y cuatro cuerdas, equivalentes á cuarenta y ocho hectareas, setenta y tres áreas y setenta centiáreas, cuyo terreno es de altura dedicado á pastos y malezas y linda al Norte con tierras de Don Alejo Martinez y Don Cornelio Ruiz antes Doña María de la Cruz Omedes y Don Laureano Arbelo respectivamente; al Sur con tierras de Don Manuel de Jesús Santiago antes de la citada Omedes; al Saliente con las de Don Plácido Torres antes de Don Timoteo Boneta y al Poniente con terrenos que eran de la repetida Omedes y son de Don José Arbelo y Don Antonio Fuentes, existiendo en dicho inmueble edificadas una casa de